

2. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO UNIVERSITARIO

[2.1. CONTACTE CON LA UCAV Y SOLICITE LA ADMISIÓN](#)

[2.2. PLAZOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN](#)

[2.3. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE ADMISIÓN](#)

[2.4. EL ABONO DE LOS DERECHOS DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN Y RESERVA DE PLAZA](#)

[2.5. SI HA SIDO ADMITIDO EN LA UCAV, EL TRASLADO DE EXPEDIENTE](#)

[2.6. SI HA SIDO ADMITIDO EN LA UCAV, PLAZO PARA FORMALIZAR MATRÍCULA](#)

Normativa de aplicación: [Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.](#)

2.1. CONTACTE CON LA UCAV Y SOLICITE LA ADMISIÓN

El primer paso para el ingreso en la Universidad Católica de Ávila es ponerse en contacto con el [DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN](#) que le informará del procedimiento de ADMISIÓN.

Atención telefónica Teléfono 920 25 10 20	Atención electrónica estudiaconnosotros@ucavila.es
Atención personal en la universidad (Se ruega concertar cita previa) Universidad Católica de Ávila Edificio Principal, Campus de los Canteros C/ Los Canteros, s/n – 05005 ÁVILA	

El segundo paso para el ingreso es el registro en la aplicación de [ADMISIÓN Y MATRÍCULA](#) de la UCAV.

2.2. PLAZOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

MODALIDAD DOCENTE	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN
PRESENCIAL	PLAZO ÚNICO DE ADMISIÓN: DEL 3 DE FEBRERO AL 17 DE OCTUBRE DE 2025
HÍBRIDA	1º PLAZO DE ADMISIÓN: DEL 3 DE FEBRERO AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 2º PLAZO DE ADMISIÓN: DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 2 DE MARZO DE 2026

2. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO UNIVERSITARIO

2.3. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

Qué debe acreditar	Cómo puede acreditarlo
DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL	<p>ESTUDIANTES ESPAÑOLES: En la aplicación de ADMISIÓN Y MATRÍCULA debe adjuntar copia de su DNI. Recuerde que el documento que adjunte ha de estar en vigor.</p> <p>ESTUDIANTES EXTRANJEROS: En la aplicación de ADMISIÓN Y MATRÍCULA debe adjuntar copia de un documento que le identifique y tenga una fotografía. Puede ser el Pasaporte, la Tarjeta de Identificación de Extranjeros con NIE, la Tarjeta de Residencia, de la Cédula o Carta de Identidad o el Número Identificativo de la U.E. Recuerde que el documento que adjunte ha de estar en vigor. Véase Anexo I.</p>
ESTUDIOS PREVIOS Documentación sobre el acceso a los estudios oficiales de GRADO UNIVERSITARIO.	<p>En la aplicación de ADMISIÓN Y MATRÍCULA debe adjuntar el documento que le permite acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado. Aunque al hacer la solicitud de admisión se pueda admitir copia simple escaneada de este documento, para completar la matrícula tendrá que aportar una copia compulsada por la entidad que expidió el documento, por una institución oficial o por una notaría y enviarla a la UCAV por correo postal.</p>
ABONO DE DERECHOS DE: <ol style="list-style-type: none"> SOLICITUD DE ADMISIÓN RESERVA DE PLAZA 	<p>En la aplicación de ADMISIÓN Y MATRÍCULA debe adjuntar el documento que justifique que ha abonado los derechos de la Solicitud de Admisión cuyo importe es de 295 €.</p> <p>Para el acceso a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ GRADO EN ENFERMERÍA ▶ GRADO EN FISIOTERAPIA ▶ GRADO EN FARMACIA <p>debe adjuntar, además, el documento que justifique que ha abonado los derechos por RESERVA DE PLAZA, cuyo importe es de 600 €.</p>

2.4. EL ABONO DE LOS DERECHOS DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN Y DE RESERVA DE PLAZA

- A.** Los pagos puede realizarlos mediante [Ingreso bancario](#) a favor de la Universidad Católica de Ávila, especificando el nombre del estudiante y la titulación en la que solicita la admisión. Las entidades donde puede hacer los ingresos son las siguientes:

Entidad Financiera	Número de Cuenta de la UCAV
BBVA	ES37.0182.7858.3100.1557.9931
Banco de Santander	ES61.0049.4630.1426.1035.5545
La Caixa	ES38.2100.1264.7102.0011.9098
Cajamar	ES18.3058.5301.9727.2000.7924

- B.** Los **derechos de admisión y de reserva de plaza no son reembolsables.** Excepcionalmente, el solicitante que acredite no haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad en el curso para el que formuló la solicitud de admisión podrá solicitar la devolución de cantidades.

2. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO UNIVERSITARIO

- C. Si el estudiante formaliza matrícula en el mismo curso académico para el que realizó la solicitud de admisión, los importes de la Solicitud de Admisión y de Reserva de Plaza se deducirán del importe total de la matrícula.
- D. En el caso de que sea una empresa o institución la que va a asumir el coste de la Solicitud de Admisión y matrícula del estudiante, es necesario que el estudiante aporte una autorización de la propia empresa para que la UCAV pueda hacer en la cuenta designada los cargos oportunos ([INSTANCIA A-E](#)).

2.5. SI HA SIDO ADMITIDO EN LA UCAV, EL TRASLADO DE EXPEDIENTE

Si ha sido admitido en la UCAV, recibirá en su correo electrónico la carta de admisión. Esta carta debe conservarla, pues la necesitará para poder hacer el traslado de su expediente a la UCAV.

El traslado de expediente lo debe solicitar en la Universidad donde se haya examinado de las Pruebas de Acceso a la Universidad, o donde haya cursado estudios universitarios previos. Para este trámite le requerirán la carta de admisión en la UCAV.

Una vez tenga el resguardo de haber solicitado el traslado de su expediente a la UCAV ya solo le queda formalizar la matrícula, a través de la aplicación de [ADMISIÓN Y MATRÍCULA](#)

RECUERDE QUE TODA ADMISIÓN EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA QUEDA CONDICIONADA A:

1. La veracidad de los datos y documentos aportados por el estudiante.
2. Al cumplimiento de los requisitos académicos de acceso al Sistema Universitario Español.
3. A la disponibilidad de plazas en la titulación solicitada a fecha de formalización de la matrícula.

2.6. SI HA SIDO ADMITIDO EN LA UCAV, PLAZO PARA FORMALIZAR MATRÍCULA

* ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN LA UCAV

Una vez admitidos, los estudiantes deben formalizar matrícula en **los 15 días naturales siguientes a la recepción de la carta de admisión**. Solo aquellos estudiantes que no dispongan de la documentación de acceso a la universidad en dicho plazo podrán realizar matrícula con posterioridad al vencimiento de este.

* ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN LA UCAV QUE NO DISPONGAN DE LA DOCUMENTACIÓN DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD EN DICHO PLAZO:

1. Estudiantes que han reservado plaza **antes del 15 de junio**: Han de formalizar matrícula antes del 30 de junio. Transcurrido este plazo sin formalizar matrícula, se entenderá que el estudiante renuncia a la plaza asignada.
2. Estudiantes que han reservado plaza **después del 15 de junio**: Han de formalizar matrícula en los 15 días naturales siguientes a la reserva. Transcurrido este plazo sin formalizar matrícula, se entenderá que el estudiante renuncia a la plaza asignada.

2. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO UNIVERSITARIO

ANEXO I.



MINISTERIO DE CIENCIA
INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Nota en relación con la identificación de los ciudadanos extranjeros en la expedición de los títulos universitarios oficiales

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, los certificados de firma electrónica expedidos a personas físicas se emitirán por su número de Documento Nacional de Identidad, número de identidad de extranjero o número de identificación fiscal. No es posible obtener un certificado asociado al número de pasaporte.

Por otra parte, el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, establece que para solicitar la expedición de un título universitario se ha de acreditar la identidad del interesado. Asimismo, el artículo 17 establece que los títulos universitarios oficiales incluirán, entre otros aspectos "Nombre y apellidos de la persona interesada, tal y como figuren en su documento nacional de identidad o pasaporte válido y en vigor expedido por la autoridad competente del país de origen u otro documento de identidad en vigor válido a estos efectos en el estado miembro correspondiente. Así, se considera documento válido el Número de Identificación Extranjero (NIE).

Cuando un ciudadano extranjero se ha identificado mediante número de pasaporte en la expedición de un título universitario oficial, ello impide su consulta electrónica debido a que el certificado electrónico no puede asociarse al número de pasaporte.

Por ello, en las solicitudes de expedición de los títulos universitarios oficiales, para acreditar la identidad de la persona extranjera, en caso de no poseer Documento Nacional de Identidad, es recomendable realizarlo a través del Número de Identificación Extranjero (NIE) para posibilitar la consulta electrónica de sus títulos.

Madrid, 10 de mayo de 2024